DE : COMITÉ DE EVALUACION
PARA : EVERALDO CARLOS DEVITTE
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA : 29/08/2.017.-
OBJETO : ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No.12/2.017``ALQUILER DE RETROEXCAVADORA" *ID:* 335.080.----------

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa No. 12/2.017 "Alquiler de Retroexcavadora"** ***ID:* 335.080.-**
El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) .....",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes .....",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**
Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta la siguiente empresa:

1) **Global fes Servicios Generales de Laura Elizabeth González Vera con RUC: 3739188-7,** monto total de la oferta es de **G. 157.000.000.-**, (Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones).----------

A continuación se detalla el precio ofertado:

ITEM	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario(Iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	80141615-001	"Alquiler de Retroexcavadora" ID: 355.080.-	Unidad	1	157.000.000	157.000.000
					Total General	157.000.000

Se realizó el análisis de la oferta presentada por el oferente citado anteriormente para la CD:**12/2.017 ´´ Alquiler de Retroexcavadora"** ***ID:* 335.080.-**Se realizó el análisis de la oferta más baja presentada por la empresa **Global fes Servicios Generales de Laura Elizabeth González Vera con RUC: 3739188-7** La misma es baja cumple con todos los recaudos documentales. Presentaron en fecha y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación publicado en el Portal de la DNCP.

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Global fes Servicios Generales de Laura Elizabeth González Vera con RUC: 3739188-7,** por ser baja, por reunir las

CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Cesar Cristaldo
CCE Global Ingeniería

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

RECOMENDAR a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **LCD N°12/2.017 "Alquiler de Retroexcavadora"** ***ID:*** **335.080,** a la oferta presentada por la empresa **Global fes Servicios Generales de Laura Elizabeth González Vera con RUC: 3739188-7**, monto total de la oferta es de **G.** 157.000.000.-, (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones).----------
Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 y lo dispuesto en el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación**

Atentamente

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

Julio Esteban González
Secretario General

Ing. César Cristaldo
Fiscal de Obras

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería